

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	, 7
Número suelto, veinticinco céntimos.	
Se publica en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.- No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo Príncipe de Asturias continúan en novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Casto de la Mora y Obregón, vecino de Valdeolea, Director gerente de la Sociedad Industrial Montañesa, dueña de la fábrica de vidrio establecida en el pueblo de Mataporquera, término municipal de Valdeolea, en esta provincia, solicita autorización para derivar 2 litros de agua por segundo de los manantiales Juan Maderia y Las Redondillas, que emergen en terrenos del Estado, en el término municipal del pueblo de Matarrepudio, Ayuntamiento de Valdeolea.

El aprovechamiento se destina al abastecimiento de la fábrica de vidrio y al de una fuente pública

que gratuitamente proyecta construir la Sociedad peticionaria dentro del casco del pueblo de Mataporquera, á la que asigna un gasto diario de 6.500 litros.

Tanto en el manantial de Juan Maderia como en Las Redondillas se construirán unos muros para producir un pequeño embalse en las aguas, arrancando desde estos muros las tuberías que conducirán las aguas al depósito que se proyecta, desde el cual arrancará la tubería general, que llegará hasta el patio de la fábrica. La tubería, de 50 y 60 milímetros de diámetro interior, respectivamente, y de 8,5 de espesor, es de hierro colado y lleva en los puntos altos ventosas y en los bajos llaves de limpieza; atraviesa predios particulares y terrenos del estado, acompañándose la autorización de siete dueños de terrenos para la colocación de la tubería, que se colocará á una profundidad á la cual no lleguen las labores y á un metro bajo la rasante de los caminos.

Lo que se anuncia al público, en virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, para que durante el plazo de treinta días formulen las reclamaciones que juzguen oportunas los que se crean perjudicados con la realización de las obras; estando de manifiesto el proyecto de las mismas, durante el indicado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas.

Santander 2 noviembre de 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Número 13.263

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Mac-Lennan White, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 de mayo de 1907 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Demasia á Santa Mónica», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Garmas de Gajano, término de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda con las minas «Santa Mónica», «Rosita», núm. 8.178, y «Florinda», número 6.979.

El trazado de la designación es el siguiente, según el Ingeniero que informó:

Se toma como punto de partida el mismo de la mina «Rosita», número 8.178, y se medirán: de este punto al S. 154,40 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 100 metros la 2.^a; de ésta al S. 66,87 metros la 3.^a; de ésta al E. 100 metros la 4.^a, y de ésta al N. 66,87 á la 1.^a, quedando así cerrado un espacio rectangular de 6.687 metros cuadrados de superficie.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 octubre de 1907.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DEPARTAMENTO MARITIMO DEL TERRITORIO

RELACION nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el de 1908 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinera en los buques de la Armada.

TROZO DE CASTRO URDIALES

Número de orden	INSCRIPCION		NOMBRES		NOMBRES DE LOS PADRES		NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS	
	Folio	Año	Pueblo	Provincia	Castro Urdiales.	Santander.	Idem.....	Idem.....	8	enero
1	48	1906	José Aspiazo Cela.	Castro Urdiales.	Fermín y Justa.....	Castro Urdiales.	Idem.....	Idem.....	26	,
2	29	1904	José Goitia López	Idem.....	Miguel y Eumena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	febrero
3	13	1906	Luis Cámará Sainz	Islares.	Isidoro y Felisa.....	Islares.	Idem.....	Idem.....	18	,
4	12	1903	Salvador Ureta Rivero.	Castro Urdiales.	Salvador y Aurelia.....	Castro Urdiales.	Idem.....	Idem.....	18	,
5	34	1906	Simón Quintana Coscorroza	Idem.....	Antonio y Polonia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	,
6	19	1906	Román Matías Hierro Correa	Islares	Wenceslao y Visitación.....	Islares	Idem.....	Idem.....	28	,
7	20	1906	Manuel Castillo Martínez.	Castro Urdiales.	Julián y Natividad.....	Castro Urdiales.	Idem.....	Idem.....	9	marzo
8	23	1906	Telesforo Pérez Velasco	Idem.....	Amador y Ventura.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	,
9	6	1905	Lázaro Díaz Sollano.	Idem.....	Simón y Francisca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	abril
10	23	1906	Dionisio Pérez Bárcena	Castro Urdiales.	Francisco y Dionisia.....	Islares	Idem.....	Idem.....	8	,
11	20	1904	Pedro Laza Goitia.	Idem.....	Victor y Angela	Castro Urdiales.	Idem.....	Idem.....	13	mayo
12	3	1907	Bonifacio Ballabriga González.	Idem.....	Marcelino y Elena	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	,
13	43	1906	José Amor Carasa.	Idem.....	Aniceto y Gumersinda	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	,
14	27	1901	José Clarín Calle	José y María.....	José y María.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	,
15	12	1906	Marcelino Valle Espiga	Marcelino y Ulpiana	Marcelino y Ulpiana	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	junio
16	10	1906	Emilio Abad Hidalgo	Pedro y Dolores	Pedro y Dolores	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	agosto
17	8	1907	Donato A. Escalante Abascal.	Crisanto y Asunción	Crisanto y Asunción	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	,
18	3	1905	Emeterio M. Goitia Helguera.	Manuel y Vicenta	Manuel y Vicenta	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	septiembre
19	36	1907	Gumersindo Iñigo y Pérez del Camino.	Lucas y Justa	Lucas y Justa	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	,
20	2	1906	Manuel Miquelarena Bustamante	Baldomero y Felipa	Baldomero y Felipa	Islares	Idem.....	Idem.....	27	,
21	29	1907	Delfín Robustiano Pedro Hurtado Ortiz	Manuel y Victoria	Manuel y Victoria	Bilbao	Vizcaya	Idem.....	1º octubre	,
22	23	1905	Vencencio Rivero Fernández.	Julián y Francisca	Julián y Francisca	Gaudete	Islares	Idem.....	2	,
23	37	1906	Miguel Marcelino Matías Sánchez Gutiérrez	José y Gregoria	José y Gregoria	Albacete	Santander.	Idem.....	5	,
24	11	1905	Eliseo Segurola Campo	Angel y María	Angel y María	Castro Urdiales.	Castro Urdiales.	Idem.....	7	,
25	3	1906	Luciano Urresti Campo	Alberto y Cristina	Alberto y Cristina	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	,
26	44	1906	Juan Perales Quintana.	Manuel y Victoria	Manuel y Victoria	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	,
27	28	1906	Agustín Ricarte Garrido.	Agustín y Eduvigis	Agustín y Eduvigis	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	,
28	9	1907	Eugenio Colina Iturraspe	Domingo y Timotea	Domingo y Timotea	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 noviembre	,
29	21	1906	Victor Larrea Olano.	Eusebio y Eulogio	Eusebio y Eulogio	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9 diciembre	,
30	31	1906	Esteban Iturraspe Chagartegui.	Juan y Melchora	Juan y Melchora	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	,

TROZO DE LAREDO

1	37	1906	Eleuterio Farando Camino.	Angel y Mercedes	Laredo	21 febrero 1908
2	38	1906	Florencio Arechega Rocillo.	Miguel y Gregoria	Idem	25
3	39	1906	Valerio Rasines Sáiz.	Isidoro y Dolores.	Idem	26
4	41	1896	Victoriano Antonio Talledo Fresnedo	José y Victoria.	Idem	23 marzo
5	42	1906	Dimas José Antonio Ateca Aguirre	José y Amalia.	Idem	25
6	43	1906	Adolfo Martínez Quintana	Santos y Marta.	Colindres	3 abril
7	44	1906	Manuel Incera Ibáñez.	Nicolás y Adela.	Idem	11
8	45	1906	Fidel Albo Zubillaga.	Isidoro y Juana.	Castro Urdiales.	24 mayo
9	46	1906	Rodrigo Felipe Escalante Clemente.	Simón y Carmen.	Laredo	1º
10	47	1906	Estanislao Corro Cabada.	Modesto y Rosa.	Idem	6
11	48	1906	Juan Miguel Alonso.	Desconocidos.	Santander.	7
12	49	1906	Emilio Miguel Jagüe.	Segundo y Primitiva.	Idem.	9
13	50	1906	Luciano Torre Bustillo.	Ricardo y Polonia.	Colindres	2
14	51	1906	Félix Bustio Gutiérrez.	Emeterio y Demetria.	Laredo	2
15	52	1906	Pedro Amado Izaguirre	Leocadio y Petra.	Idem	15
16	53	1906	Florencio Fernández Madrazo	Gregorio y Angela.	Idem	2
17	54	1906	Julian Revilla Corro.	Felipe y Elena.	Idem	13 julio
18	55	1906	Mariano Castillo Castillo.	José y Ramona.	Idem	27
19	56	1907	Rufino Díaz Escalante.	Bernabé y María	Idem	19 agosto
20	57	1906	Agapito Martínez Laya.	Julio y Jerónima.	Idem	19
21	58	1906	Faustino Gallo Arguiñarena	Jenaro y Tomasa.	La Vega.	20 septiembre
22	59	1906	José Manuel Paradelo Castillo	Juan y Petra.	Colindres	23
23	60	1907	Estanislao Expósito Bernales.	Dámaso y Josefa.	Laredo	25 octubre
24	61	1906	Santos Treto Serna.	Patricio y Antonia.	Idem	1º noviembre
25	62	1906	Juan José González Lavín	Ramón y Emilia.	Idem	1º
26	63	1906	Wenceslao Claudio López Albo.	Wenceslao y Rudesinda.	Santander	2
27	64	1906	Severiano José Albo Nates.	Julian y Narcisa.	Laredo	6
28	65	1906	Braulio López.	Quiteria.	Santander	7
29	66	1906	Angel Revuelta Santos.	Pedro y Casimira.	Laredo	8 diciembre
	67	1903				9
	68	1903				10
	69	1903				11
	70	1903				12
	71	1903				13
	72	1903				14
	73	1903				15
	74	1903				16
	75	1903				17
	76	1903				18
	77	1903				19
	78	1903				20
	79	1903				21
	80	1903				22
	81	1903				23
	82	1903				24
	83	1903				25
	84	1903				26
	85	1903				27
	86	1903				28
	87	1903				29
	88	1903				30
	89	1903				31
	90	1903				32
	91	1903				33
	92	1903				34
	93	1903				35
	94	1903				36
	95	1903				37
	96	1903				38
	97	1903				39
	98	1903				40

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	8	1906	Lucas Ibáñez Caso.	Incógnito y Delfina.	Vilde.	11 febrero 1908
2	9	1906	Victor Ibáñez Caso.	Fidel y Vicenta.	Comillas	, ,
3	10	1906	José Sánchez y Margolles.	Antonio y Agustina.	Santander	15 junio
4	11	1904	Manuel Vallina y Alvarez.	Félix y Leovigilda.	Idem	5 septiembre
5	12	1906	Salvador Huidobro y Conde.	Juan y Filomena.	Potes	12 octubre
6	13	1904	José María González y Puerto	Mariano y Marcelina.	San V. Barquera	13 ,
7	14	1905	José María de la Fuente y Escandón.	Senén y Filomena.	Colombres	14 noviembre
8	15	1904	Braulio Sánchez y González.	Anselmo y María.	San V. Barquera	15 ,
9	16	1907	Urbano Calderón y Díaz.	Manuel y Eugenio.	Santander	16 ,
10	17	1903	José González y Fernández.	Idem.	Idem	1º diciembre

TROZO DE REQUERIDA

Número de orden	INSCRIPCION Folio	Año	NOMBRES		CUMPLEN 19 AÑOS	
			Pueblo	Provincia	mes	año
1	2	1904	Bonifacio Sotero Villegas Gama.	Santander	21	marzo 1908
	3	1906	Emilio Vicente Iglesias Ruiz.	Cortiguera	25	abril ,
	6	1907	Francisco González Ruiz.	Idem	22	,
4	3	1902	Constantino González Gómez.	Idem	27	,
	5	1905	Alejandro Bezanilla Oyanguren.	Idem	3	mayo ,
	6	1906	Fermín Poó Tresgallo.	Idem	21	,
	7	1904	Fidel Gregorio López Plaza.	Idem	25	,
	8	1904	José María Tornel Cayesela .	Murcia	28	,
	9	1905	Manuel Menocal Palacio.	Santander	17	junio ,
	10	1903	Manuel Ruiz Mari.	Idem	19	,
	11	1900	Enrique Alejo Felices Cuevas.	Madrid	17	julio ,
	12	1902	José Indalecio Pernia Riaño	Idem	28	,
	13	1903	Elias Poó Sáiz .	Santander	29	,
	14	1907	Joaquín Aldazábal González	Hinajedo	10	septiembre ,
	15	1905	Nicolás Cacho Iglesias	Idem	10	,
	16	1907	Antonio Montes Rumoroso.	Idem	30	,
	17	1907	Claudio Euguren González.	Polanco	5	octubre ,
	18	1904	Julio Ruiz López .	Hinojedo	6	,
	19	1907	Eduardo Tresgallo Herrera.	Puente Avíos.	8	,
	20	1906	Antonio Olegario Ceballos Diaz.	Suances	1.º noviembre ,	
	21	1906	Bernardo Novoa Salas.	Polanco	2	,
	22	1905	Serafín Selvaya Blanco .	Cortiguera.	21	,
	23	1907	Pedro Ríos González .	Reocín .	9	diciembre ,
	24	1905	Rodolfo López Martínez .	Suances	11	,
	25	1907	José Coterillo Corona .	Miengo.	12	,
	26	1906	Demetrio Indalecio Tresgallo Herrera.	Suances	22	,

TROZO DE SANTONIA

Número de orden	INSCRIPCION Folio	Año	NOMBRES		CUMPLEN 19 AÑOS	
			Pueblo	Provincia	mes	año
1	2	1905	Alfonso Cruz Alonso	Santander	27	enero 1908
	111	1904	Felipe Ramón Quintana Ruiz.	Idem	5	febrero ,
	127	1902	Juan Bautista Albéniz Azpuso	Santona	10	marzo ,
	96	1905	José Miguel Ortiz Tapia	Idem	19	,
4	105	1902	Angel Salgado Reyuela	Idem	28	,
	72	1904	Felipe Santiago Neira Clares.	Idem	1.º mayo ,	
	107	1905	Bonifacio Pablo Pereda Veci	Argoños.	14	,
	38	1902	Eduardo Pelayo Castillo Alonso.	Santona	26	junio ,
	52	1904	Apolinar Tomás Abascal Castillo	Idem.	23	julio ,
7	94	1903	Román Manuel Colino Palacio	Argoños.	9	agosto ,

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de 10 de agosto de 1893 para la administración del impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos, se reclama á los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan las certificaciones en que consten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el tercer trimestre, ó negativa en su caso, las que remitirán en el término de cinco días, contados desde el que la presente circular se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Transcurrido que sea el nuevo plazo, se procederá contra los que resulten morosos, con arreglo á lo que determina el art. 19 antes citado.

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Cantabria, Campo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cillorigo, Cieza, Colindres, Corvera, Los Corrales, Enmedio, Escalante, Hermandad de Campo de Suso, Lamásón, Liérganes, Limpies, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Miergo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Pesaguero, Polaciones, Ramales, Rivamontán al Mar, Rivaventmontán al Monte, Rionansa, Las Rozas, Ruesga, San Felices, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Selaya, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villacarriedo, Villaescusa, Villafuerte y Voto.

Santander 6 de noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

El Alcalde de Polanco remite á esta Administración la siguiente acta de incautación:

«Constituidos los que suscriben, don Bonifacio Blanco, Alcalde de barrio de Requejada, y don José Cuartas de Anero, Secretario del Ayuntamiento de Polanco, en el día de hoy y sitio de Requejada, de este término municipal, con el fin de cumplimentar el oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha 9 de los co-

rrientes, de orden del señor Alcalde don José Díaz Laguillo, y en nombre del Estado, procedimos al acto de incautación del terreno, radicante en expresado pueblo y sitio de Requejada, solicitado por don José María Gutiérrez Calderón de Pereda, como parcelario. Y para que conste, levantamos la presente acta en Polanco á catorce de marzo de mil novecientos siete.—José Cuartas.—Bonifacio Blanco.»

Y en cumplimiento de la ley de 17 de julio de 1894 é Instrucción de 20 de marzo de 1865, se publica en este BOLETÍN á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela solicitada, pueda hacer la reclamación correspondiente en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación.

Santander 28 octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 9 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.^º de las emitidas por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras municipales.

También, desde luego, se procederá igualmente al pago de 29 obligaciones de dicho empréstito, que salieron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 15 de octubre anterior, con arreglo al contrato números 390 al 99, 2.470 al 79 y 3.560 al 68.

Al efecto, los interesados se servirán presentar en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados los primeros, y los segundos las obligaciones que quedan reseñadas, con el fin de recibir el importe de las mismas.

Santander 6 noviembre de 1907.—Luis Martínez.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 24 del actual tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la subasta de consumos con venta libre de las especies que se dirán, para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que

Santander 15 de octubre de 1907.—El Comandante accidental, Eduardo Spinedy.

12	1902	<i>Eusebio Tomás Alonso Larranaga</i>
13	1906	<i>Tomás Alonso Torcida</i>
14	1903	<i>Agustín Vicente Alonso Martínez</i>
15	1904	<i>Bruno Angel San Emeterio Martínez</i>
16	1907	<i>José Francisco Costela Solana</i>
17	1906	<i>José N. Fernández</i>
18	1905	<i>Evaristo Simón Daniel Aluarado Haro</i>
19	1907	<i>Alejandro Aurelio Pereda Rivero</i>
20	1903	<i>Domingo Ramón Badiola Arriola</i>
21	1903	<i>Daniel Rodríguez Martínez</i>
22	1902	<i>Pompeyo Sainz Abascal</i>
23	1903	<i>Eliseo Victoriano Quintana González</i>
24	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
25	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
26	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
27	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
28	1904	<i>José y Angela</i>
29	1907	<i>José y Teresa</i>
30	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
31	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
32	1907	<i>Agustín y María</i>
33	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
34	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
35	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
36	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
37	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
38	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
39	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
40	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
41	1904	<i>José y Angela</i>
42	1907	<i>José y Teresa</i>
43	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
44	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
45	1907	<i>Agustín y María</i>
46	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
47	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
48	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
49	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
50	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
51	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
52	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
53	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
54	1904	<i>José y Angela</i>
55	1907	<i>José y Teresa</i>
56	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
57	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
58	1907	<i>Agustín y María</i>
59	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
60	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
61	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
62	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
63	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
64	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
65	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
66	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
67	1904	<i>José y Angela</i>
68	1907	<i>José y Teresa</i>
69	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
70	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
71	1907	<i>Agustín y María</i>
72	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
73	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
74	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
75	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
76	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
77	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
78	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
79	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
80	1904	<i>José y Angela</i>
81	1907	<i>José y Teresa</i>
82	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
83	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
84	1907	<i>Agustín y María</i>
85	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
86	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
87	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
88	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
89	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
90	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
91	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
92	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
93	1904	<i>José y Angela</i>
94	1907	<i>José y Teresa</i>
95	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
96	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
97	1907	<i>Agustín y María</i>
98	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
99	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
100	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
101	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
102	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
103	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
104	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
105	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
106	1904	<i>José y Angela</i>
107	1907	<i>José y Teresa</i>
108	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
109	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
110	1907	<i>Agustín y María</i>
111	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
112	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
113	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
114	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
115	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
116	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
117	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
118	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
119	1904	<i>José y Angela</i>
120	1907	<i>José y Teresa</i>
121	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
122	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
123	1907	<i>Agustín y María</i>
124	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
125	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
126	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
127	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
128	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
129	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
130	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
131	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
132	1904	<i>José y Angela</i>
133	1907	<i>José y Teresa</i>
134	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
135	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
136	1907	<i>Agustín y María</i>
137	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
138	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
139	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
140	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
141	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
142	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
143	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
144	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
145	1904	<i>José y Angela</i>
146	1907	<i>José y Teresa</i>
147	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
148	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
149	1907	<i>Agustín y María</i>
150	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
151	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
152	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
153	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
154	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
155	1906	<i>Alfredo y Dominga</i>
156	1903	<i>Agustín y Antonia</i>
157	1903	<i>Eugenio y Josefina</i>
158	1904	<i>José y Angela</i>
159	1907	<i>José y Teresa</i>
160	1906	<i>Incógnito é Isabel</i>
161	1905	<i>Pedro y María Pilar</i>
162	1907	<i>Agustín y María</i>
163	1903	<i>Bautista y Concepción</i>
164	1903	<i>Sebastián y Casilda</i>
165	1902	<i>Lorenzo y Petronila</i>
166	1903	<i>Cándido y Segunda</i>
167	1902	<i>Eugenio y Agueda</i>
168		

por dicho concepto le tiene señalado á este pueblo para el inmediato año de 1908, en el orden y con las formalidades siguientes:

Ramos

Primer grupo.—Carnes, tales y otros artículos, á las 15 horas, derechos del Tesoro, 2.750 pesetas 80 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 82 pesetas 52 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 1.206 pesetas 30 céntimos. Total por derechos y recargos, 4.039 pesetas 62 céntimos.

Segundo grupo.—Líquidos de todas clases, á las 15,30 horas; derechos del Tesoro, 2.955 pesetas 25 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 88 pesetas 65 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 2.955 pesetas 25 céntimos. Total por derechos y recargos, 5.999 pesetas 15 céntimos.

Totales.—Derechos del Tesoro, 5.706 pesetas 5 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 171 pesetas 17 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 4.161 pesetas 55 céntimos. Total por derechos y recargos, 10.038 pesetas 77 céntimos.

La subasta se verificará por el método de pujas á la llana, previa la consignación del 5 por 100 del tipo señalado á cada una en las líneas precedentes.

El pliego de condiciones que regulan estos contratos y que les han de servir de base, se encuentran de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Guriezo 3 noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Garma.



Ayuntamiento de Val de San Vicente

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el año próximo de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 21 de octubre de 1907.—El Alcalde: P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

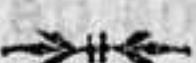


Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por el presente anuncio se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que de-

venguen las especies de consumo y sus recargos durante el año próximo de 1908, bajo el tipo de 5.136'36 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Ayuntamiento.

Bárcena de Pie de Concha 3 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.



Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga, dentro de dicho plazo.

Cabezón, octubre 22 de 1907.—Cesáreo Camacho.



Ayuntamiento de Miengo

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de contribución por riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año 1908, y por el término de diez días la matrícula industrial para el mismo año.

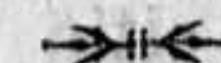
Miengo 23 de octubre de 1907.—El Alcalde, Juan González.



Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confeccionados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos preventivos en los respectivos Reglamentos.

Bárcena de Pie de Concha 20 de octubre de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.



Ayuntamiento de Cillorigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al

público el presupuesto municipal ordinario para 1908 y la matrícula industrial para el mismo año, con el fin de que durante quince días que permanezcan expuestos al público los citados documentos puedan enterarse de ellos los vecinos y comprendidos en la matrícula, respectivamente, y formular contra los mismos las reclamaciones que hallen procedentes.

Lo que se anuncia por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos reglamentarios.

Cillorigo 23 de octubre de 1907.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Formada la matrícula industrial, también para el próximo año de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 23 de octubre de 1907.—El Alcalde, Esteban Setién.



Ayuntamiento de Valdeolea

Se ha formado, y está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el año de 1908, con el fin de que dentro del mismo plazo pueda examinarse por todos aquellos á quienes interese; pues pasado este tiempo se remitirá á la oficina respectiva.

Valdeolea 22 octubre de 1907.—El Alcalde, Máximo Moreno.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionado el reparto territorial de rústica y pecuaria para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y exponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que

esta contribuyente crea conveniente.
Santa Cruz de Bezana y octubre 24 de 1907.—El Alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Bareyo.

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Bareyo 21 de octubre de 1907.—El Alcalde, Ramón Sisniega.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días, y a los efectos del art. 73 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento territorial para el año próximo de 1908.

Valdáliga 24 octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Ayuntamiento de Limpias

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo año de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, así como también el padrón de carrajes de lujo, que se contarán desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Limpias 25 de octubre de 1907.—El Alcalde, Agustín de Prida.

AYUDANTIA DE MARINA DE

REQUEJADA

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Requejada. Hace saber: Que el dia 19 del actual han sido hallados en la ría de Hinogedo, por el vecino de Requejada don Ciriaco Prieto, cinco trozos de madera unidos por medio de tornillos, de cuatro y tres metros de largo por treinta y cinco y veinticinco de ancho. Lo que se anuncia al público para que los que se crean con de-

recho a ellos presenten sus reclamaciones ante esta Ayudantía de Marina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Requejada 25 octubre de 1907.—Antonio de la Incera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Estanislao Franco, sin segundo apellido, de diez y siete años, soltero, hijo de María Franco y de padre desconocido, natural de Santander, de estatura regular, moreno, y viste traje de paño color verde, camisa blanca, boina azul y botas negras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de este Juzgado con el fin de ampliar la indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta a este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid a diez y nueve de octubre de mil novecientos siete.—Carlos Hernández.—Por su mandado, Clemente Vicente.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente a sumario por contrabando contra Anselmo García Díez y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el dia quince de noviembre, a las once y media, comparezca ante dicha Audiencia a declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de referida causa.

Y para llevar a efecto la citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida

incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y a los procesados les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho, si no comparecen.

Narciso Hernández Sánchez.

Santander dos de noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial, dimansnte de sumario seguido por corrupción de menores, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el dia veintiocho del corriente mes de noviembre, a las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a fin de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral señalado en dicho sumario, que se sigue contra Lorenza Mellado, María Pardo y Arsenia Cobo.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y a la procesada les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho, si no comparece.

Testigo que se cita

Marcelino Loyal, en ignorado paradero.

Santander dos de noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Jenaro Pérez.

DON EDUARDO SÁNCHEZ LINARES, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a una gitana de estatura regular, que vestía chambra blanca, manta azul con trencillas blancas alrededor del mismo, en los días dos al siete ú ocho de septiembre último, en cuyas fechas estuvo en Cabroj o, del término de Cabezón de la Sal, y cuyo actual paradero se ignora, así como su nombre y apellidos, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, compa-

rezca en la prisión preventiva de este partido, donde se constituirá en prisión, según está acordado, y quedará sujeta á las resultas de la causa que contra ella se sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido de dicha procesada, á disposición de este Juzgado.

Cabuérniga veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—*Eduardo Sánchez. P. S. M., Licenciado.—Manuel F. Caraves.*

EDICTO

DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Juez municipal de la ciudad de Torrelavega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, lo que se anuncia al público, haciendo saber á la vez que los aspirantes acompañarán con su solicitud: certificado de nacimiento, otro de buena conducta moral y del examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Torrelavega á siete de noviembre de mil novecientos siete.—*Antonio Obregón.—El Secretario suplente, José Palencia.*

DON ANTONIO TRUEBA Y FERNÁNDEZ, Juez municipal de Solórzano.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay doscientos cuarenta y cinco vecinos y comprende un radio de extensión del término de quince kilómetros; se celebran aproxima-

damente veinte juicios verbales civiles, doce actos de conciliación y treinta de faltas y se extienden quince certificaciones de inscripción. El Secretario cobra anualmente, por término medio doscientas cincuenta pesetas.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ó, en su defecto, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El cargo de Secretario de este Juzgado es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Solórzano treinta y uno de octubre de mil novecientos siete.—*Antonio Trueba.*

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Isabel Ortega Marcos, vecina de Reinosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dos de diciembre próximo, á las once y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa sobre hurto contra Francisca Rueda Villallega; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á catorce de octubre de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.—Por su mandado, Lic. Fidel Riancho.*

DON JUAN JOSÉ RUANO DE LA SOTA, accidental Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Apolinario García Jiménez y José Vidal González, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de ve-

rificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados Apolinario García Jiménez, de cuarenta y un años, natural y vecino de Madrid, jornalero, hijo de Nicasio y Nicolasa, y José González Vidal, de treinta y cuatro años, hijo de Benito y Raimunda, natural y vecino de Madrid, jornalero, sin instrucción ambos, hoy de ignorado paradero.

Dada en Santander á quince de octubre de mil novecientos siete.—*Juan J. Ruano.—Por su mandado, Jesús Escobio.*

DON JUAN RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander por hallarse el propietario en uso de licencias.

Por el presente edicto se hace saber: Que don Pablo Mirones Pérez, vecino que fué de Santander, falleció en Ciempozuelos el trece de julio último, y solicitan se les declare herederos sus cuatro hermanos doña Lucía, doña Catalina, don Bernardo y don Francisco Mirones Pérez, sin perjuicio de los derechos de la viuda, doña María González y González.

Y para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se crean con igual ó mejor derecho, en forma legal, ante este Juzgado, expido el presente.

Santander treinta y una octubre de mil novecientos siete.—*Juan Ruano.—P. S. M., Jesús Escobio.*

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.